

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente formididad con lo que preceptúa el art. 31 del Reglamento vigente de Minería, se publique en este periódico oficial; previniendo a de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 23 de octubre de 1920 —El Gobernador, P. D., Teodoro Jiménez.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito minero en los registros de las minas que en la sesión de los días en que aquéllas han de verificarse.

FECHA de las operaciones	NUMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO en que radica	INTERESADO	Vecindad	Operación	MINAS COLINDANTES
Desde el día 2 al 10 de noviembre.....	1.020	Demasia 1.ª a la mina «La Madrileña» 922.....	Robledo de Chavela.....	Sociedad civil particular «La Madrileña».....	Madrid.....	Demarcación	«Nuestro Padre Jesús «La Madrileña»... ..
	1.021	Demasia 2.ª id.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	«La Madrileña», «San Adela», «San Gabriel» «San Félix» y «Bmi
Desde el día 5 al 15 de noviembre.....	1.043	«Salvador».....	Cenicientos.....	D. Carlos Porpacy.....	Idem.....	Idem.....	»
	1.040	«La Vencedora».....	Cadalso de los Vidrios.....	Dña Juana A. Escapa.....	Idem.....	Idem.....	»
Desde el día 10 al 18 de noviembre.....	1.038	Demasia a la mina «Santa Julia» y «La Botella».....	Carabaña.....	Viuda e hijos de Chavarri.....	Idem.....	Idem.....	«S. Julia» y «La Botel
	1.038	«Monteblanco».....	Colmenar de Oreja.....	D. Carlos Porpacy.....	Idem.....	Idem.....	»
	1.041	«Ideal».....	Chinchón.....	D. Agustín Mascarrel.....	Idem.....	Idem.....	«Invencible» y «Escar da».....
Desde el día 17 al 25 de noviembre.....	1.028	«Victoria».....	Pedrezuela.....	D. Angel Grande.....	Idem.....	Idem.....	»
	1.042	«Felipa».....	Colmenar Viejo.....	D. Saturnino Díez.....	Idem.....	Idem.....	»
Desde el día 22 al 30 de noviembre.....	1.047	Alicia Kovalsky.....	Camillejas.....	D. Miguel Martínez.....	Idem.....	Idem.....	»

Madrid, 23 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Pedro Pérez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia territorial de Madrid

Herederos de D. Víctor Jusliland, cuyo paradero se ignoran, comparecerán, dentro del término de treinta días, ante la Sección 2.ª de la Audien-

cia de Madrid, Relatoría Secretaría del Lado. D. Ramón Álvarez Valdés, a personarse en forma para sostener los derechos que crean asistirles en la apelación interpuesta por dicho señor en la causa seguida a su instancia en el Juzgado del Hospicio, por

injurias; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se tendrá por abandonada la expresada apelación.

Madrid, 28 de agosto de 1920.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez.

(Núm. 1.823)

(B.—1.788)

Gon  
Guad  
sión d  
edad,

sin domicilio, procesado por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 6 de octubre de 1920  
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(Núm.—2.028) (B.—1.800).

Díaz Cabo (José) (a) «El Rata Posturas», natural de Madrid, de estado casado, profesión barbero, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Manuela, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, núm. 18, pral., procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y acordarse lo demás que correspondiera.

Madrid, 3 de septiembre de 1920.  
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Manuel Leira.  
(Núm. 1.846.) (B.—1.790)

#### CENTRO

Galán Andrade (Manuel), residente en Málaga, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por injurias bajo el número 303-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 1.º de octubre de 1920.  
José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.783.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Martín Núñez Ruiz contra el Banco Industrial de transportes, sobre pago de pesetas; ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, por el precio de diez y ocho mil pesetas en que ha sido tasado, el siguiente:

Un automóvil camión marca Berua, de cinco toneladas, número doscientos sesenta y uno de matrícula y tres mil cuatrocientos siete de motor.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día once de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana; servirá de tipo la cantidad expresada en que ha sido tasado dicho camión; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, advirtiéndose a los licitadores que, para to-

mar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dicho camión se encuentra en el garage del Banco, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
R. Porrero.

El Secretario,  
Ante mí,  
Ldo. Fulgencio Muzas.  
(A.—732)

#### HOSPICIO

Bravo (Juan), de unos treinta y cinco años, estatura regular, rubio, con bigote, usa lentes, algo grueso, y viste con americana y gorra de visera, domiciliado últimamente en la calle del Hipódromo, 6, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, con el fin de llevar a efecto la prisión del mismo.

Madrid, 6 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez,  
José Oppell.

El Secretario,  
P. S.  
Antonio F. Mallo.  
(Núm. 2.024) (B.—1.796)

#### HOSPITAL

Manzanera Molina (Enrique), hijo de Ramón y de Enriqueta, natural de Martos (Jaén), de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 12, 14 y 16, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 4 de octubre de 1920.  
Humberto Llorente.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 2.023) (B.—1.795)

#### LATINA

Díaz Carés (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, 6, 2.º, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés.

Madrid, 30 de septiembre de 1920,  
(Núm. 2.027) (B.—1.799)

#### UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría del autorizante, se ha incoado un expediente por doña

Juana Genique Pizarro, sobre declaración de ausencia de su esposo don Angel Antonio Cao López, y a la vez solicita la administración de sus bienes dicha Señora, lo que se hace público por primera vez, por medio de este edicto, para conocimiento del ausente, a fin de que comparezca en los autos en término de dos meses, como igualmente las personas que se crean con derecho a la referida administración, si aquél no se presentase, cuyos interesados deberán justificar el parentesco que tengan con el D. Angel, por medio de los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.  
(A.—733)

Moreno Ruiz (Salvador), natural de San Fernando (Cádiz), de estado viudo, profesión albañil, de cincuenta y tres años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de Manuela, núm. 1, Tetuán de las Victorias, procesado por hurto causa núm. 29-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 5 de octubre de 1920.

José Manuel Puebla.  
El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(Núm. 2.025) (B.—1.797)

#### PALACIO

D. José Muñoz Jalón, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Rivera García, natural de Madrid, hijo de Manuel y Rafaela, de veintiséis años, soltero, estudiante, con domicilio en la calle de Jacometrezo, núm. 80, entresuelo C, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurtos, sumario número 302-1916; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y

en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 1.º de septiembre de 1920.  
José Muñoz Jalón.

El Secretario,  
P. S.  
Francisco de Andrés.  
(Núm. 1.847) (B.—1.791).

#### COGOLLUDO

López Loeches (Pedro) y Quero Carmona (Vicente), de veinte y diez ocho años, solteros, hijos de Fabián y Petra y de Vicente y María, naturales de Hontoba y Granada, jornalero y pintor, domiciliados últimamente en Madrid y Granada, respectivamente, con instrucción, procesados por estafa, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cogolludo; apercibidos, en otro caso, de ser declarados rebeldes.

Cogolludo, 4 de octubre de 1920.

El Secretario judicial,  
Ulpiano Sanz.  
(Núm. 2.030) (B.—1.802)

#### Juzgados Militares

##### MADRID

Tejón Baquero (Miguel), hijo de Juan y de Victoria, natural de Madrid, soldado del reemplazo de 1917, con el núm. 172, del sorteo por el cupo de su pueblo, distrito del Centro, cuyo domicilio se ignora, procesado por faltar a incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del 2.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Gabriel Cañamares Barahona, de guarnición en Madrid (Cuartel de la Montaña); bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de octubre de 1920.

El Capitán Juez instructor,  
Gabriel Cañamares.  
(Núm. 2.022) (B.—1.794).

##### SEVILLA

Sáez Segura (Antonio), hijo de Felipe y de Basilia, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Pablo, 73, provincia de ídem, procesado por el delito de haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Granada, núm. 34, Capitán D. Antonio González Alcántara, y caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 24 de septiembre de 1920.  
El Capitán Juez instructor, Antonio González.

(Núm. 2.020) (B.—1.792)

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Puentes Díaz (Felipe), hijo de Felipe y de Dolores, natural de Madrid, provincia de ídem, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, estatura, color, pelo, cejas, ojos, nariz, boca, barba, se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem, procesado por faltar a concen-

tración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez de Infantería Juez instructor del Regimiento Tenerife, núm. 64, D. Luis Guiánez Ancarazpe, residente en esta Capital, sito Cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de agosto de 1920.

Es copia.

El Alférez Juez instructor,  
Luis Guiánez.

(Núm. 1.822) (B.—1.787)

**CARTAGENA**

Faustino Quirós (Lorenzo), marinero de la armada, hijo de desconocido y de María Quirós, natural de Madrid, provincia de idem, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión marinero, de pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, naviz regular, color pigmentado, boca regular, barba al pelo y estatura regular, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en término de treinta días, ante el señor instructor Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo Solaca Sánchez; bajo apercibimiento de que, al no verificarlo así, será declarado en rebeldía.

Dado en Cartagena, a 4 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,  
Eduardo Solaca.

El Secretario,  
Tomás Estévez

(Núm. 2.021) (B.—1.793)

**Tesorería de Hacienda  
de la provincia de Madrid.**

*Contribución Industrial, Accidental.—  
Año 1920.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el

primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

*Impuesto del timbre por franqueo con estado.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

El periódico *El Imparcial*.  
Idem id. el *Nuevo Mundo*.  
Idem id. el *Mundo Gráfico*.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de procedimientos de 26 de abril de 1900, el Agente ejecutivo de Hacienda de la quinta zona de esta capital, ha nombrado auxiliar de la misma zona a D. Marcelino Montero Asenjo, de esta vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, según determina el mismo artículo citado de la Instrucción vigente.

Madrid, 26 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de procedimientos de 26 de abril de 1900, el Agente ejecutivo de Hacienda, en la segunda zona de esta capital, ha nombrado auxiliar de la misma zona a D. Luis Rivas Moreno.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, según determina el mismo artículo citado de la Instrucción vigente.

Madrid, 26 de octubre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

**Ayuntamiento de Madrid**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de agosto último, aprobado en sesión de del actual.

Pasar de nuevo a la Comisión un dictamen proponiendo se reconozca en concepto de gratificación el haber asignado a un Oficial de tercera clase del Ensanche, para que justifique la compatibilidad de este cargo con otro que desempeña en el Estado.

Acatar la Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone se valore el metro cuadrado de la superficie expropiable al Sr. Marqués de Núñez, para la calle de Alburquerque, al precio de 51'32 pesetas, no reconociéndose en este caso el 3 por 100 de afección, aceptando la cesión gratuita de la mitad del terreno que en definitiva se expropie al indicado señor para la vía de que se trata, cuyo importe, en cuanto a la otra mitad, será abonada en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura.

Reconocer un crédito de 15.360'10 pesetas, por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, hecho por la Fábrica de Gas durante los meses de enero, febrero y marzo últimos, e incluir dicha suma en el presupuesto que se forme para el año 1921-22.

Desistir del cumplimiento del acuerdo municipal, fecha 12 de marzo último, que dispone que el Ayuntamiento se muestre parte en la causa que por el Juzgado correspondiente se instruye con motivo de la supuesta venta de credenciales que se decía realizada por doña María Astray.

Autorizar a un Veterinario segundo de la Inspección sanitaria del Mediodía para percibir en concepto de gratificación el sueldo que disfruta.

Conceder licencias para establecer una fábrica de gaseosas y para instalar un motor eléctrico de 2'5 caballos de fuerza, en la calle de Palafox, núm. 9, con vuelta a la de Alburquerque.

Adquirir por subasta 613 uniformes de verano con destino a los individuos del Cuerpo de Policía Urbana y facultar a la Alcaldía Presidencia para hacer en el uniforme las modificaciones que la necesidad aconseje para mayor comodidad de los guardias.

Conceder licencia para apertura de circo al aire libre, en el solar de la calle de Atocha, núm. 60.

Denegar las licencias solicitadas para establecer una carpintería y para instalar un motor eléctrico de tres ca-

ballos de fuerza, en la calle de Nielfa, núm. 6.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a *garage*, en el solar núm. 6 de la calle de Casado del Alisal.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a encerrar automóviles en la calle del Doctor Fourquet, núm. 13.

Conceder licencia para obras de reforma en las casas número 8, y 10 de la calle de Roma (Madrid Moderno), Extrarradio.

Aplicar el gasto de 106 866'93 pesetas, aprobado para las obras de empedrado de microgranito e instalación de aceras y encintados en el trozo final de la Rivera de Curtidores, en la forma siguiente: 53.433'43 pesetas, con cargo al cap. X, artículo único, concepto 664 del presupuesto en ejercicio, y las restantes 53.433'50 pesetas, con cargo al presupuesto del año próximo, en el que deberá incluirse el crédito necesario para ello.

Declarar haber quedado enterada la Corporación de la resolución gubernativa, que estima el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Páez, capitán primero de la Brigada de obreros bomberos, contra el acuerdo municipal de 17 de marzo próximo pasado, por el que se adjudicó el haber con que está dotado dicho cargo en el vigente presupuesto al que hasta entonces había sido capitán segundo del mismo servicio D. Lorenzo Castor.

Conceder licencia para construir una casa en el número 3 de la calle de Andrés Mellado.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de García de Paredes, con vuelta a la de Medellín.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a cochera y *garaje*, en el solar número 22 antiguo y 14 moderno de la calle del General Porlier.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja, con destino a portería, en el hotel del paseo del Hipódromo, número 5 provisional.

Proceder a verificar en la forma que determina el art. 632 de las Ordenanzas municipales, la tira de cuerdas en el solar del paseo de San Bernardino, núm. 1, pero sin que esta operación prejuzgue en sentido desfavorable para los intereses del Ayuntamiento el derecho que pueda tener sobre el indicado solar y para cuyo reconocimiento habrá de entablarse si así procede a juicio de los señores Letrados consistoriales, las acciones que correspondan ante los Tribunales ordinarios, a cuyo fin habrán de serle facilitados todos los documentos que puedan justificar el indicado derecho.

Proveer la plaza de Delineante conservador de planos del Ensanche, que existe vacante por fallecimiento y la de Delineante del mismo escalafón, vacante por excedencia, y ascender a D. Francisco Cao y García a la vacante de Delineante conservador, con el haber anual de 4.000 pesetas, y a don Angel Luis Aparicio y Baró a la se-



gunda de las indicadas vacantes, con el mismo haber de 4.000 pesetas anuales, ascendiendo a la resulta de Delineante con 3.000 pesetas D. Medardo Sanmartí Trápaga, y quedando de hecho amortizadas dos plazas, una de 3.000 pesetas y otra de 2.500, del referido escalafón de Delineantes.

Reintegrar a D. Luis Mayoral y Cuenca, en el cargo de Jefe del gabinete de Delineante de la Sección de Edificaciones, rectificándose de esta suerte el nombramiento concedido para dicho cargo a D. Eladio Torrijos Puerta, el cual deberá continuar en el escalafón con el carácter de Delineante que antes desempeñaba.

Autorizar al Sr. Arquitecto municipal, autor del proyecto de un pabellón destinado a cantina escolar en el edificio que ocupa la Escuela graduada municipal Ruiz Jiménez, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas anunciadas a dicho efecto, y toda vez que por el Excmo. señor Gobernador civil se ha concedido la correspondiente excepción de subasta, para que proceda a organizar la ejecución de las referidas obras, teniendo en cuenta las disposiciones del apartado quinto del art. 41 del Real decreto de 24 de enero de 1905, y su importe, que según presupuesto, se elevaba a la suma de 24.999'65 pesetas, se abonará en su día, con cargo a lo consignado en el concepto 244 del presupuesto vigente; quedando agotado el crédito con sólo esta atención, y por lo tanto, no podrán llevarse a cabo las concernientes a las restantes del concepto, como son funcionamiento, personal y demás gastos que ocasionen el sostenimiento de la cantina.

Comunicar al administrador legal de la propietaria de la casa núm. 1 de la calle de los Artistas, en cuyo piso bajo existe una Escuela nacional de niñas, y en vista del propósito anunciado por dicho señor de dar por terminado en el próximo mes de noviembre el contrato de arrendamiento de dicho piso, que con arreglo a lo prevenido en el Real decreto sobre alquileres del Ministerio de Gracia y Justicia de 21 de junio último, es obligatoria la continuación del vigente contrato de arrendamiento, aun en el caso de ser cierto que la dueña de la finca pretenda realizar obras en la misma.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, interesando que se proceda a la apertura de todas las calles de la barriada de Vallehermoso, por tratarse de uno de los sitios más sanos e higiénicos de la capital, dotándole de su correspondiente alcantarillado, alumbrado y todo lo concerniente a las barriadas modernas.

Otra, interesando la inspección de los patios interiores y cajas de escaleras de las fincas, obligando a sus dueños al blanqueo de los mismos, por ser una medida de higiene, evitadoras de muchos peligros al vecindario de Madrid.

Otra, interesando:

Primero. Que en vista de que las 550.000 pesetas de la primera ampliación de obras del nuevo Matadero, han sido percibidas por el contratista indebidamente, se le requiera para que las reintegre a las Cajas municipales, interin el Ayuntamiento resuelve sobre las irregularidades cometidas con ocasión de este asunto, y si el requerimiento no es atendido, que se retenga la cantidad citada de la fianza y de lo que corresponda abonarle por obras realizadas.

Segundo. Que al mismo tiempo que se hace el anterior requerimiento, se eleve consulta al pleno de Letrados consistoriales, acerca de las irregularidades denunciadas y de las responsabilidades que proceda exigir.

Tercero. Que la Comisión de Hacienda estudie con la cooperación de los técnicos la forma de garantizar el provecho de 300.000 pesetas, consignado por el contratista en la proposición que formuló al acudir a la subasta.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone se cumpla y ejecute la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara la incompetencia de dicha jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por doña Benigna Blanco Fernández, contra la Real orden dictada por dicho Ministerio que justipreció en la cantidad de 38.461 pesetas, más el 30 por 100 de afición, la expropiación de las casas números 27 y 27 duplicado de la calle de Miguel Servet, y 24 y 24 duplicado de la ronda de Valencia.

Admitir el ingreso en firme de 101.295'72 pesetas, consignadas por la Sociedad de Alquiladores de carruajes de lujo, como canon correspondiente al año 1919, y que es el que figura en el presupuesto vigente, considerándose como un concierto provisional por dicho año transcurrido y toda vez que desde 1 de enero del corriente deberá abonar dicha Sociedad las 121.524'86 pesetas en que aquél ha sido fijado por término de tres años.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo se conceda la autorización solicitada por el director gerente de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, concesionaria de las obras de urbanización en el paseo de Ronda, de esta Corte, desde la glorieta de Ruiz Jiménez hasta la calle de Gaztambide, para que las edificaciones que se construyan en el mencionado trozo, tengan una altura de 35 metros, análogamente a lo concedido al segundo trozo de la Gran

Vía, con sujeción a las condiciones señaladas por la Junta Consultiva de Urbanización y Obras, haciéndose, por consiguiente, las modificaciones oportunas en el pliego de condiciones.

Quedar enterado del fallo absoluto dictado por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, en la cuenta de caudales y presupuestos del Ensanche, correspondiente al ejercicio de 1909.

Quedar enterado del fallo absoluto de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, cuentas de caudales y presupuestos del Ensanche general de Madrid, correspondiente al año 1913.

Quedar enterado del fallo absoluto dictado por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, en la cuenta de caudales y presupuesto del Ensanche, correspondiente al ejercicio de 1916.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la revisión de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, fija en 26.012'55 pesetas, el justiprecio de una parcela de terreno, expropiable para la apertura de la calle de Jorge Juan, entre la de Lope de Rueda y el paseo de Ronda, cuya cantidad es la que resulta como promedio entre las valoraciones máxima y mínima, considerada en casos análogos y por Real orden de 17 de mayo de 1919, como la de mayor equidad.

Conceder un mes de licencia al señor Concejal, D. José García Cernuda, para atender al restablecimiento de su salud.

Comunicar al propietario de la casa núm. 6 de la Costanilla de los Desamparados, en cuyo piso principal se hallan instaladas dos Escuelas nacionales, que el Ayuntamiento no acepta el aumento de 872 pesetas anuales que anuncia en el alquiler anual del mencionado piso, ni se allana al mismo por exceder del límite permitido en el Real decreto sobre alquileres, del Ministerio de Gracia y Justicia de 21 de junio próximo pasado, y no estar, además, justificado.

Conceder la excedencia en el cargo a un Interventor auxiliar del arbitrio sobre bebidas y alcoholes.

Designar a D. José Cruz Herrera, que figura con el núm. 1 en la terna de artistas, la ejecución del retrato del anterior Alcalde, Excelentísimo Sr. D. Luis Garrido Juaristi, para que se encargue de pintar dicho retrato con destino a la galería de ex Alcaldes, por la cantidad de 1.000 pesetas, que le será abonada con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder como haber el sueldo que viene disfrutando en concepto de gratificación un Topógrafo delineante de Fontanería Alcantarillas.

Reponer en el cargo de romanero de Mercados que actualmente desempeña D. Manuel Nieto, a D. Elauterio Caro, declarando excedente al Sr. Nieto, con derecho a ocupar una vacante de esta clase análoga que ocurra y sin

perjuicio de que se proceda, si se estima necesario por el Sr. Concejal Inspector de Mercados, a instruir expediente por si existiera incompatibilidad de funciones en el Sr. Caro dentro del Mercado, teniendo en cuenta que al hacerse la adaptación del personal a las plantillas del vigente presupuesto, se nombró al primero de los mencionados señores, romanero, en vez de hacerlo a favor del segundo, que era a quien correspondía designar por ser el jornalero que desempeñaba dicha plaza.

Declarar excedente a un romanero de Inspecciones sanitarias, nombrar para sustituirle a otro que había sido baja en dicho cargo por haber ingresado en filas, y designar a aquel para ocupar la primera vacante de la misma clase que se produzca.

Nombrar una Comisión especial compuesta de representantes de las permanentes de Hacienda y Beneficencia, para que estudie todas las necesidades del servicio, de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal depure las responsabilidades en que se haya incurrido y proponga la reorganización del mismo.

Se continuará.

## JUNTA SINDICAL

DEL

Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

### AVISOS

Habiendo renunciado en el día de hoy el Sr. D. Mariano Rojas y Fernández Blanco, su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, esta Junta Sindical lo anuncia al público, para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme a lo prevenido en el art. 946 del Código de Comercio, y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 25 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Síndico-Presidente,

Agustín Peláez.

El Secretario,

Pedro Labat.

(A.—730)

Habiendo fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Lorenzo Campos y Penades, esta Junta Sindical lo anuncia al público, para los efectos de la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme a lo prevenido en el art. 946 del Código de Comercio, y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 26 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Síndico-Presidente,

Agustín Peláez.

El Secretario,

Pedro Lavat.

(A.—731)